Ejercicio 2026 – 2027

ACTA N.º 14

En Montevideo, en la sede de la Organización, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil veintiséis, siendo la hora dieciséis con veinte minutos, se reúne en sesión ordinaria el Consejo Ejecutivo de la Organización del Fútbol del Interior. Preside el Sr. Gustavo Bares, con la asistencia de los siguientes consejeros: Dr. Martín Martinicorena, Sr. Aníbal Espinel, Dr. Héctor Leites (convocado ante la solicitud de licencia del Sr. Manuel Román), Sr. Walter Martínez, Sr. Darío Arrigonni (convocado ante el aviso de no poder concurrir del Sr. Javier Pintos), Sr. Gastón Giles, Sra. Yoselín Gómez, Dra. Luciana De León, Sr. Luis Lazbal, Sr. Sergio Duarte y Sr. Agustín Lema.

No asiste con aviso el Sr. Jorge Vezoli.

Están presentes en sala los Consejeros Suplentes Sr. Carlos Díaz, Sr. Carlos Milsev, Sra. Estrella da Silva, Sra. Claudia Soñora, Sr. Humberto Tellechea y Sr. Miguel Rognoni; y el Sr. Juan Cossa, Presidente de la Liga “Ciudad de Durazno”.

En el acta y en sus funciones el Gerente Sr. Gustavo Ruiz.

ACTA ANTERIOR

Se aprueba por unanimidad el Acta Nº 13, correspondiente a la sesión del día 28 de octubre de 2026.

ASUNTOS ENTRADOS

A) Se recibió invitación para participar del Seminario de Desarrollo Integral del Fútbol Formativo, organizado por AUF, el día martes 24 de noviembre. Se toma conocimiento y se emitirá circular al respecto.

ASUNTOS PENDIENTES

A) Se recibió nota de la Asoc. De Cerro Largo, con presupuesto por reparación de daños ocasionados en vehículo traslado delegación a San Carlos por Torneos de Selecciones Sub14 y Sub16. Se resuelve por unanimidad dar vista de la denuncia a la Liga Mayor de Maldonado.

En relación con estas situaciones, el Sr. Bares señala que se continuará aplicando el procedimiento que se venía utilizando por parte del Consejo Ejecutivo anterior, al tiempo que informa que se está trabajando en la elaboración de una ponencia para presentar al Congreso, con el propósito de que estas situaciones queden comprendidas dentro de las competencias del Tribunal Arbitral.

ACTIVIDAD DEPORTIVA

TORNEO DE SELECCIONES – CAT. ABSOLUTA

El Sr. Bares plantea la necesidad de establecer la fecha para la realización del Lanzamiento del Torneo de Selecciones en Categoría Absoluta, proponiendo llevarlo a cabo el martes 22 de diciembre, lo que se aprueba por unanimidad.

TORNEO DE SELECCIONES SUB20

El Sr. Lema informa sobre el desarrollo de la última fase del torneo, en la ciudad de Minas. Explica que se desarrolló todo con normalidad, obteniendo el certamen la selección de Federación de Colonia, con excelentes muestras de deportividad de todos los equipos. Agradece a la Liga Minuana por la organización y predisposición para solucionar todos los inconvenientes que les fueran planteados.

Por su parte, el Sr. Martinicorena felicita especialmente a la delegación de Durazno por su comportamiento una vez finalizado el encuentro final, señalando que, si bien estas conductas deberían ser lo habitual, lamentablemente no siempre es así.

El Sr. Espinel complementa, destacando el tema del comportamiento de todas las delegaciones.

Finalmente, se plantea la necesidad de revisar y ajustar el procedimiento previsto en el protocolo, así como de asegurar que los delegados tengan conocimiento previo del mismo, a efectos de evitar que se reiteren algunos de los inconvenientes registrados durante esta instancia final. En particular, se hace referencia a la cantidad de integrantes de los planteles que subieron a recibir las medallas, lo que determinó que algunos jugadores quedaran sin recibirlas, así como a la obligación de las delegaciones de concurrir con sus respectivas banderas.

TORNEO DE SELECCIONES SUB14 FÚTBOL FEMENINO

Atendiendo a que el domingo 22 de noviembre se celebrarán las elecciones obligatorias para el BPS, se dispone que las finales de ida de ambos torneos, previstas para ese fin de semana, se disputen el día sábado. En virtud de ello, se señala la necesidad de establecer un protocolo especial para dicha instancia, considerando que ambos encuentros tendrían lugar en la misma jornada, salvo que se logre coordinar la disputa de uno de ellos para la noche del viernes.

INFORMES

FONDO DE LESIONES

Se aprueba el siguiente procedimiento para la presentación de los casos a la comisión:

"Procedimiento para la presentación de solicitudes al Fondo de Lesiones

El siguiente documento establece los requisitos y el procedimiento formal para que las instituciones afiliadas a la Organización Fútbol del Interior (OFI) puedan gestionar la ayuda económica destinada a la intervención médica únicamente por rotura de ligamento cruzado de sus futbolistas.

1. Montos máximos de cobertura

El subsidio del Fondo de Lesiones se otorgará de acuerdo a la entidad organizadora del encuentro en el cual ocurrió el evento:

- *Hasta $ 60.000 (sesenta mil pesos uruguayos): Si la lesión se produjo en un partido organizado directamente por OFI.*

• Hasta $ 30.000 (treinta mil pesos uruguayos): Si la lesión se produjo en un partido organizado por una Liga afiliada.

2. <u>Documentación requerida</u>

Para iniciar el trámite de solicitud, el club deberá presentar un expediente con la siguiente documentación completa:

a. Nota oficial del Club que contenga:

▪ Detalles del evento: Fecha, tipo de competencia, partido y contexto en el que ocurrió la lesión.
▪ Fundamentación: Exposición de las razones que justifican el uso del subsidio del Fondo de Lesiones.
▪ Autorización del jugador: Declaración explícita de aceptación por parte del/la futbolista para compartir su documentación médica e historial clínico con la institución (OFI).
▪ Firma: Firmada por las autoridades correspondientes del club (Presidente y Secretario) y el/la futbolista lesionado/a.

b. Formulario de Partido (Sistema COMET):
▪ Copia del formulario oficial de partido generado por el sistema COMET correspondiente al encuentro en el que aconteció la lesión (si aplica según la competencia).

c. Comprobante de Intervención Quirúrgica y Pago:
▪ Factura o recibo oficial del prestador de salud: Documento emitido por la institución médica que acredite el pago o costo de la intervención, donde conste expresamente que el tratamiento/cirugía se debe a una rotura de ligamento cruzado.
▪ Si el comprobante de pago no especifica la patología o el tipo de intervención, se deberá adjuntar indefectiblemente un fragmento relevante de la Historia Clínica o copia del Consentimiento Informado firmado para la cirugía correspondiente.

3. <u>Forma y medio de presentación</u>

La solicitud y toda la documentación respaldatoria deberán ser enviadas cumpliendo con los siguientes requisitos técnicos y de formato:

a. Medio de envío: Correo electrónico dirigido únicamente a gerencia@ofi.com.uy.

b. Formato del archivo: Toda la documentación requerida debe consolidarse e integrarse en un único archivo en formato PDF.

c. Tamaño máximo: El archivo PDF adjunto no debe superar los 3 Megabytes (3 MB) de peso total.

d. Enlaces externos: Únicamente se admitirán enlaces externos incluidos dentro del correo o del documento PDF si corresponden a dominios o plataformas oficiales de instituciones médicas (por ejemplo, para la verificación de historias clínicas digitales o la autenticidad de comprobantes emitidos por el prestador de salud). No se aceptarán enlaces a servicios de almacenamiento en la nube personales o externos (como Google Drive, Dropbox, etc.).

4. <u>Plazo de Presentación y Efectivización del Aporte</u>

La solicitud de ayuda deberá presentarse dentro del plazo de tres meses contados a partir de la fecha en que se produjo la lesión, acompañando la documentación requerida en los apartados anteriores.

En aquellos casos en que, al momento de presentar la solicitud, aún no se hubiera realizado la intervención quirúrgica, el Club deberá igualmente iniciar el trámite dentro del plazo establecido, adjuntando la documentación disponible. La factura o recibo emitido por el prestador de salud, cuando identifique expresamente que corresponde a una intervención quirúrgica por rotura de ligamento cruzado, será suficiente para acreditar la naturaleza de la lesión, no siendo necesario en ese caso presentar documentación médica adicional.

El aporte económico se hará efectivo una vez acreditada la realización de la intervención quirúrgica, mediante la presentación de una constancia expedida por la mutualista o institución de asistencia médica que certifique que la intervención fue efectivamente realizada.

La documentación que acredite la realización de la intervención quirúrgica podrá presentarse con posterioridad a la solicitud inicial, sin que le resulte aplicable el plazo de tres meses establecido para la presentación de esta última."

PRÓXIMA SESIÓN

Se aprueba la fecha de la próxima sesión para el día miércoles 11 de noviembre de 2026, a la hora 16:00.-

Siendo la hora 17:00 se levanta la sesión.-